



LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 1897

NUM. 152.—25 CÉNTS. EJEMPLAR.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis fd., 6; un año 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte suya que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 15 cént. linea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Imprenta de la Diputación
provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los remitentes presenten los recibos de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA**Circular.**

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.^º Se llama al servicio activo de las armas á los reclutas del cupo de la Península, e islas Baleares y Canarias, pertenecientes al reemplazo de 1897.

2.^º La concentración de estos reclutas en las capitalidades de las zonas respectivas, se efectuará el día 18 del actual, debiendo hallarse en ellas las partidas receptoras con la necesaria anticipación, haciéndose la distribución entre las diversas unidades del ejército, en la forma que expresan los estados adjuntos.

3.^º Los Capitanes generales nombrarán para cada zona en que hayan de recibir reclutas los cuerpos de su región, una sola partida por cada guarnición, compuesta en la forma que previene el capítulo 13 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento. Esta fuerza, si no llevara oficial, llegada al punto de su destino, quedará á las órdenes del capitán ó teniente de la zona ó regimiento de reserva de Infantería ó Caballería que hubiese dispuesto el Capitán general, y estos oficiales representarán á los cuerpos para la elección y saca de los reclutas, haciendo cargo de ellos y conduciéndolos, con las partidas receptoras, á la guarnición á que fueran destinados.

4.^º La elección de reclutas y su destino y entrega á los cuerpos, se harán con las formalidades que establece el mencionado reglamento.

5.^º Dichos cuerpos incorporarán á filas el número total de reclutas que le hayan sido destinados, aunque con ellos exceda su fuerza de la reglamentaria, quedando autorizados para pasar con ella las revistas de comisario sucesivas.

6.^º Las alteraciones que sobre los números consignados en los estados adjuntos sufra el de reclutas disponible en cada zona, afectarán proporcionalmente á todas las unidades que se nutran en ella.

7.^º Los jefes de dichas zonas remitirán a la sección de Estado Mayor y Campaña de este Ministerio, tan pronto termine la distribución de los reclutas, el estado á que se refiere el art. 175 del ya mencionado reglamento.

8.^º Los Capitanes generales darán las órdenes convenientes para que este llamamiento tenga la mayor publicidad, quedando facultados para resolver por sí cuantas dudas se les ofrezcan en el cumplimiento de esta circular, á menos que, por la importancia del asunto, deban ser sometidas á resolución de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1897.

V. E. CORREA.
Sr.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**REAL ORDEN**

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado la consulta de la Comisión provincial de Barcelona sobre interpretación del art. 70 de la ley de Reemplazos de 1885, 88 de la vigente, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Por Real orden de 23 de Octubre último remite V. E. á esta Sección para que informe acerca de la consulta de la Comisión provincial de Barcelona, en 16 de Octubre de 1896, con motivo de la interpretación del artículo 70 de la ley de Reemplazos de 1885, 88 de la vigente.

Esta consulta la motiva el que, habiendo alegado el mozo Pedro Mestre Ramón, del listamiento de Argensola, la extensión del núm. 1.^º del art. 87 de la ley, fue declarado recluta en depósito por el Ayuntamiento, no entendiéndolo así la Comisión provincial, la que en 16 de Octubre del año

pasado le declaró soldado por tener aquél un hermano mayor de diez y siete años, que se hallaba como novicio en el Colegio de Misioneros de Filipinas, circunstancia que, á su atender, destruye la unicidad legal, base fundamental de la exención alegada; y esta Sección revolcó el anterior acuerdo, declarando á Pedro Mestre soldado condicional, porque su hermano no se halla en clase de novicio, sino que es profesor en las Misiones de Filipinas.

Aunque la circunstancia de haber cesado las Comisiones provinciales de entender en las incidencias de quintas pudiera hacer innecesarias esta consulta, la Sección, por consideración á la orden de V. E., pasa á emitirla, prescindiendo al hacerlo de las consideraciones aducidas en el escrito de la Comisión referida, que no estima este Consejo merezcan contestación.

El Consejo, no de haora, sino desde hace mucho tiempo, habiendo establecido hace muchos años jurisprudencia acerca de este extremo, que se ha venido siguiendo sin interrupción alguna, estableció como interpretación de la regla 1.^º del art. 70 de la ley de 11 de Julio de 1885, 88 de la actual, que los Religiosos profesores de cualquiera de las órdenes que por su instituto tienen que hacer voto de pobreza, se les considere á los efectos de la unicidad como comprendidos en la regla 1.^º de los artículos antes citados.

Fundó su opinión en que, concedidad las exenciones del art. 69 de la ley del 85 (87 de la reformada del 96), en beneficio de los padres, abuelos ó hermanos de los mozos sorteados, cuando aquellos necesitaran indispensablemente para subsistir del auxilio que éste les prestara, si se les privara de él por tener el mozo otro hermano mayor de diez y siete años, que aunque no comprendido en la regla 1.^º de los repetidos artículos, de hechos se halla imposibilitado de poder auxiliar á aquellos por carecer de toda clase de recursos con que poder atender á su sustento y no poder abandonar la Orden, habiendo pronunciado los votos solenme y definitivo, resultaría que, á pesar de los derechos concedidos por la ley á los citados padres, ahuecos ó hermanos, éstos en los casos de que se trata, se verían obligados á implorar la caridad pública ó ingresar en un asilo, sino habían de parecer de hambre por una omisión pascida en la ley.

Por esto el Consejo creyó interpretar debidamente aquella, V. E. constatemente se ha conformado con este criterio, al resolver que, cuando se trate con un hermano de un mozo sorteado, que sea Religioso profeso de una Orden en la que tenga que pronunciar voto de pobreza, se le considere como no existencia á los efectos de la regla 1.^º del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento; y si dicho hermano fuese únicamente novicio, en cuyo caso nada le impide, más que su propia conveniencia, el abandonar el noviciado durante el tiempo indispensable necesario para atender con su trabajo al mantenimiento de sus ascendientes ó colaterales en segundo grado civil, ó se tratase de un Sacerdote que, con su beneficio, de derecho de estola y piel del altar ó por medio de otras ocupaciones compatibles con un sagrado Ministerio puede proporcionarse los medios de atender al sustento de aquéllos; que, por otra parte, es en él un deber ineludible impuesto por la Iglesia, en ambos casos no producen exención, debiendo al hermano sorteado declararse soldado.

Dando con esto por terminada la consulta, la Sección tiene el honor de proponer á V. E., como

conclusión, lo que se consigna en la última parte de su dictamen.

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1897.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Barcelona.

Gobierno civil de la provincia

Relación nominal de los propietarios á quienes han de ocuparse fincas con motivo de la repoblación del primer Perímetro de la Sección 3.^a, Porción única, denominado «Cuenca de los Arroyos, Redubia y Rofredillo».

Conclusión

8.^º Cuartel.

1 De Juan Herranz Salcedo, en Lisera, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda Norte Loma del Vado, Cabeza de Benito y senda de la Granja á Alpedrete, Este Arroyo Redubia, Sur río Lozoya y Oeste desembocadura del Rofredillo.

2 De Epifanio García, en Lisera, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

3 En Granja sembrado, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

4 En Idem id., cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

5 En Huelga del Vado, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

6 De Ramón García, en Granja sembrado, cabida 1,242200 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

7 En Huelga del Vado, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

8 De Juan Herranz Sanz, en Huelga del Cristo, cabida 0,232912 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

9 De Juan García, en Cancho del Almendro, cabida 0,388187 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

10 En Lisera, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

11 En Idem, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

12 De Aniceto García, en Granja sembrado, cabida 3,105500 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

13 De Juana Martín, en Huelga del Cristo, cabida 0,232912 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

14 De Petra García, en Lisera, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

15 De Hilario Prieto, en Lisera, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

16 De Brígida Tornero, en Lisera, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

17 En Idem, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

18 De Ruperto García, en Lisera, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

19 De Rufino García, en Cancho del Almendro, cabida 0,931650 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

20 En Granja, cabida 1,242200 hectáreas, tierra y paridera; linda id. id.

21 En Huelga, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

22 De Fernando Tornero, en Granja sembrado, cabida 4,658220 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

23 De Marcelino Perdigero, en Granja sembrado, cabida 4,347700 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

24 De todos los vecinos que tienen labores en la Granja, cabida 47,736950 hectáreas, erial á pastos, linda id. id.

25 De todos los vecinos de Alpedrete, en la Aliseda, cabida 89,594138 hectáreas, erial á pastos; linda id. id.

26 De los propios de la villa de Alpedrete, en Cuesta de

los Almendros hasta la senda de la Granja, cabida 28,552500 hectáreas, erial a pastos; linda id. id.

318 De Marcelino Perdigüero, en Vallejo Bueno, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

319 En Masa, cabida 1,863300 hectáreas, tierra de labor y paridera; linda id. id.

320 En era de la Vieja, cabida 0,931650 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

321 En Hnos de la Mesa, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

322 De Pedro Herranz, en Siete Nogales, cabida 0,155275 hectáreas, viña; linda id. id.

323 En Barranco del Olmo, cabida 0,155275 hectáreas, viña; linda id. id.

324 De Gasimiro Sanz, en Viñas Nuevas, cabida 0,310550 hectáreas, viña; linda id. id.

325 En Alcornoque, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

326 En Valcarbónero, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

327 En Vallejo Bueno, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

328 De Rufino García, en Viñas Nuevas, cabida 0,310550 hectáreas, viña; linda id. id.

329 En id. id., cabida 0,077637 hectáreas, viña; linda id. id.

330 En Barranco Molina, cabida 0,232912 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

331 En Valcarbónero, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

332 En id., cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

333 De Fernando Tornero, en Viñas Nuevas, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

334 En id. id., cabida 0,310550 hectáreas, viña; linda id. id.

335 En id. id., cabida 0,310550 hectáreas, viña; linda id. id.

336 En Plantío, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor y árboles; linda id. id.

337 En Valdeherreros, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

338 En Camino de la Venta, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

339 En Barranco del Olmo, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

340 En Huerta y huelga Valdeherreros, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

341 En Mesa, cabida 1,242200 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

342 De todos los vecinos de Alpedrete, en Alcabenes de Redubia, cabida 103,350297 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

343 Servidumbre pecuaria, en Cerro de la Venta, cabida 4,000000 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

9.º Cuartel.

1 De Manuel Rubio Tornero, en Barranco de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor, linda Norte camino del Atazar a Alpedrete por la Ahumadilla, Este Loma de la Ahumadilla al Cerro de los Trevencos. (Divisoria de Redubias y Rofrecillo), Sud Loma del Vado, Oeste Arroyo del Rofrecillo.

2 En id. de la Fraguera, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

3 De Atanasio García, en Venta, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

4 De Matías García, en Barranco de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

5 De Juan Herranz Salcedo, en Prado de la Venta, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

6 De Gila Tornero, en Venta o Cerrillo del Vado, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

7 En Cerro de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

8 De Jacinto García González, en El Chozo, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

9 En id., cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

10 De Manuel García Sanz, en Hoyo de las Malezas, cabida 0,210100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

11 De Ignacio Herranz Salcedo, en El Chozo, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

12 En Abajuelos, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

13 En la Fraguera, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

14 En Cerro de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

15 De Nicolás García, en Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

16 De Andrés Prieto (Herederos), en id., cabida 0,776375 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

17 De Estanislao Rodríguez, en Venta Solana, cabida 0,776375 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

18 De Lesmes García, en Prado Cimero de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

19 En Abajuelos, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

20 De Leoncio García, en Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

21 De Gumersindo García, en Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

22 En id., cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

23 En El Chozo, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

24 De Andrés Salcedo, id., cabida 0,931650 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

25 En Abajuelos, cabida 0,232912 hectáreas, viña; linda id. id.

26 De Rogelio Salcedo, en Venta Solana, cabida 0,155275 hectáreas; tierra de labor; linda id. id.

27 En Prado Cimero de la Venta, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

28 En idem más abajo, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

29 En idem Venta, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

30 De Pio Tornero, en El Chozo, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor, linda id. id.

31 De Domingo Herranz, en Malezas, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

32 En idem, cabida 0,931650 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

33 En El Chozo, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

34 De Epifanio García, en Venta, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

35 En El Chozo, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

36 De Norberto Mangirón, en Abajuelos, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

37 De Ramón Gareía, en Hombria de la Venta, cabida 0,605825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

38 De Eustaquio Tornero, en Abajuelos, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

39 En El Chozo, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

40 De Feliciano García, en Venta, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

41 En Abajuelos, cabida 0,077637 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

42 De Crisanto Rubio, en Venta del Cerro, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

43 En Solana de la Venta, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

44 Idem de id., cabida 0,46825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

45 Idem de id. y Bajada del Cerro, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

46 De Carlos Alcalde, Hombria de la Venta, cabida 0,388187 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

47 De Juan Herranz Sanz, Hombria de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

48 En Solana, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

49 En Abajuelos, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

50 En Caben de los Abajuelos, cabida 0,232912 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

51 En Malezas cabida 0,232912 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

- 52 De Julian Prieto, en Abajuelos, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 53 En el Chozo, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 54 De Jacinto García Herranz, en Cerro Umbría de la Venta, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. idem.
- 55 En Abajuelos, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 56 En Idem, cabida 0,077637 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 57 De Ruperto García, en Abalezas, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda i. id.
- 58 En El Chozo, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 59 En Solana de la Venta, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 60 De Máximo Pastor, en Fraguera, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 61 De Cañuto Pastor, en Umbría ó Prado de abajo de la Venta, cabida 0,077637 hectáreas, pradera; linda id. id.
- 62 En la Venta, cabida 0,077637 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 63 En Cerro de la Venta, cabida 0,077637 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 64 En El Chozo, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 65 En Abajuelos, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 66 De Juan García, en Solana de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 67 En Idem, id, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 68 En Abajuelos, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 69 En Umbría de los Abajuelos, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 70 En Umbría de la Venta, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 71 En Alcaben de los Abajuelos, cabida 0,77636 hectáreas, tierra de labor; linda i. id.
- 72 En Cerro de los Abajuelos, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 73 De Hilario García, en Solana de la Venta, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 74 En El Chozo, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 75 En Abajuelos, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 76 En Solana de los Abajuelos, cabida 0,310550 hectáreas, tierra con árboles; linda id. id.
- 77 En Cerro de las Malezas, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 78 De Antonio García, en Llano de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 79 En Solana de id, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 80 En Fraguera, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 81 De José Herranz, en Cerro de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 82 En Solana de id., cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 83 En El Chozo, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 84 En Almohadilla, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 85 De Domingo Tornero, en Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 86 En Almohadilla, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 87 De Gervasio García, en Umbría de la Venta, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 88 En Bajada de las Malezas, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 89 De Leopoldo Herranz, en Umbría de las Malezas, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor linda id. id.
- 90 De Marcos Herranz, en Venta, cabida 0,621125 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 91 En Abajuelos, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 92 En Idem, cabida 0,155275 hectáreas, viña; linda id. idem.
- 93 De Aniceto García, en Umbría de la Venta, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 94 En Idem id., cabida 0,388187 hectáreas, tierra de la bor; linda id. id.
- 95 De Juana Martín, en Solana de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 96 En Malezas, 0,388187 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 97 En Alto de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tie rra de labor; linda id. id.
- 98 De Petra García, en Majuelos, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 99 De Hilario Prieto, en El Chozo y la Almohadilla, ca bida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 100 De Leandro Herranz, en Umbría de la Venta, ca bida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 101 En Malezas, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de la bor; linda id. id.
- 102 De Manuel Blás, en Cerro de la Venta, cabida 1,552750 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 103 En Majuelos, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de la bor; linda id. id.
- 104 En El Chozo, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de la abor; linda id. id.
- 105 De Toribio García, en Umbría de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 106 De Andrés García, en Almohadilla, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 107 De Andrés García, en Solana de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 108 De Joaquín Sanz, en Abajuelos, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 109 De Acisclo García, en Abajuelos, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 110 En El Chozo, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de la bor; linda id. id.
- 111 En Fraguera, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 112 En Hoyo de las Malezas, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 113 De Juan Perdigero, en Umbría de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 114 En Fraguera, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 115 En El Chozo, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de la bor; linda id. id.
- 116 De Santos García, en El Chozo, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 117 En Abajuelos, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 118 De Brígida Tornero, en Umbría de la Venta, cabida 0,931650 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 119 En Cerro y Solana de la Venta, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 120 En Alcaben de los Abajuelos, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 121 En El Chozo, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de la bor; linda id. id.
- 122 En Bajada de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 123 En Barranco de la Fraguera, cabida 0,435825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 124 En Umbría de los Abajuelos, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 125 En Malezas, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de la bor; linda id. id.
- 126 De Ignacio Salcedo, en Umbría de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 127 En Hoyo de las Malezas, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 128 En Huégas de la Fraguera, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 129 En Malezas, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de la bor; linda id. id.
- 130 En El Chozo, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de la bor; linda id. id.
- 131 En Ahumadilla, cabida 0,338187 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 132 De Regino Tornero, en Solana de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

- 133 En Abajuelos, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 134 De Pedro Tornero Herranz, en Barranco de la Fraguera, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. idem.
- 135 En Cerro de los Carboneros, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 136 De Cecilio de Pedro, en Alto de la Venta, cabida 0,931650 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 137 En Umbria de las Malezas, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 138 En El Chozo, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 139 De Tomás Alcalde, en Solana de la Venta, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 140 De Máximo Herranz, en Abajuelos, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 141 De Agustín García, en Barranco hijorio de la ciudad, cabida 0,776375 hectáreas, tierra de labor; linda id. idem.
- 142 En Solana de la Venta, cabida 0,232942 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 143 En id. id., cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 144 De Alejanduo Tornero, en Prado de abajo de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 145 En Umbria de la Venta, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 146 En Alto de la Venta, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 147 De Marcelino Perdiguero, en Venta, cabida 1,863300 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 148 De Pedro Herranz, en Solana de los Abajuelos, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 149 En Malezas, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 150 De Casimiro Sanz, en Abajuelos, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 151 En Malezas, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 152 De Rufino García, en Malezas, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 153 De Fernando Tornero, en Cerro del Prado de Arriba, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 154 En El Chozo, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 155 De todos los vecinos de Alpedrete, en Alcubenes del Rofredillo, cabida 75,473550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 156 De Servidumbre pecuaria, en Prado de la Venta, cabida 2,000000 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 10 Cuartel.**
- 1 De Matías García, en Arroyo de Clemente, cabida 1,552750 hectáreas, tierra de labor; linda Norte, término del Atazar, Este, Loma de Somosierra á la Ahumadilla por las Llanadas y Cerro Lobero; Sud, camino d'l Atazar á Alpedrete por la Ahumadilla, y Oeste Arroyo del Rofredillo.
 - 2 De Julian Herranz, en Los Castillos, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor con los mismos linderos.
 - 3 En Idem, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 4 De Juan Herranz Salcedo, en Cerro Lovero ó el Legid, cabida 0,931650 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 5 En Umbria de los Castillos, cabida 1,242200 hectáreas, tierra de labor, linda id. id.
 - 6 De Gamersindo Salcedo, en Umbria de los San Martines, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id.
 - 7 De Fernando García, en Los Castillos, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 8 En Cerro de los Castillos, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 9 De Enrique Rubio, en Cerro Lovero, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 10 En Castillos, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 11 En Barranco de los Castillos, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 12 De Domingo Herranz, en Castillos, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 13 De Crisanto Rubio, en Castillos, cabida 1,242200 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 14 De Carlos Alcalde, en Cerro Lovero, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 15 De Ignacio Tornero, en Castillos, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 16 De José Herranz, en Castillos, cabida 0,232912 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 17 De Gerbesio García, en Valondillo, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 18 De Leopoldo Herranz, en Los Castillos, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 19 En Idem, cabida 0,621100 hectáreas; tierra de labor; linda id. id.
 - 20 De Pedro Tornero García, en Los Castillos, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 21 De Leona Tornero, en Los Castillos, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 22 De Leandro Herranz, en Los Castillos, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 23 De Brigida Tornero, en Los Castillos, cabida 0,103516 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 24 De Ruperto García, en Los Castillos, cabida 0,103516 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 25 De Ignacio Salcedo, en Los Castillos, cabida 1,863300 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 26 De Cecilio de Pedro, en Los Castillos, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 27 De Tomás Alcalde, en Cerro Lovero, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 28 En Valondillo, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 29 De Agustín García, en Los Castillos, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 30 De Alejandro Tornero, en Cerro Lovero, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 31 De Rufino García, en Los Castillos, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 32 En Idem, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
 - 33 De todos los vecinos de Alpedrete y de Pablo Lozano, vecino del Atazar, en Erial á pastos, cabida 193,778929 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- Cuartel 11.**
- 1 De Andrés Lozano, vecino del Atazar, en Era del Costral y Huelgas del Vado, cabida 68,321000 hectáreas, Erial á pastos; linda Norte, término del Atazar, Este, Arroyo del Rofredillo, Sud, Rio Lozoya y Oeste, Barranco de la Parra, término del Atazar.
 - 2 De Leandro Lozano, vecino del Atazar, en Labores de la heredad del Rofredillo, cabida 15,527550 hectáreas, tierra de labor y una paridera, con los mismos linderos.
 - 3 De todos los vecinos de Alpedrete y de Pablo Lozano, vecino del Atazar, en Laderas de Pedro González y laderas del cimiento. Parte de las conveniencias, cabida 104,841450 hectáreas, Erial á pastos; linda id. id.
- Madrid 15 de Octubre de 1897.—El Ingeniero encargado, Santiago de Olazábal.—V.º B.—El Ingeniero Jefe, Luis Heraso.
- ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA**
- DE GUADALAJARA**
- CIRCULAR.**
- El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo fecha 7 del actual, y en virtud de propuesta hecha por D. Mariano Arzaaz, Recaudador de Contribuciones que fue por cuenta del Banco de España de los pueblos y presupuestos que á continuación se detallan, se ha servido nombrar Comisionado ejecutor de premios á D. Emilio Muñoz y Sobera, para hacer efectivos los descubiertos que por el concepto de Territorial é Impuesto equivalente al de la Sal, obran en poder del citado ex-recaudador.
- Lo que se hace saber por medio de la presente para conocimiento de los contribuyentes deudores y Alcaldes de los respectivos pueblos, previniendo á los se-

gundos la obligación en que se hallan de prestar al mencionado Comisionado los auxilios que necesite y fueren de dar para el mejor desempeño de su cargo.

PUEBLOS	PRESUPUESTOS
Cendejas de la Torre....	1884, 85-86 y 86-87.
Cendejas de Enmedio....	1885-86, 86-87 y 87-88.
Toba (La).....	1878-79 y 1879-80.
Medranda.....	1881-82, 82-83, 83-84, 84-85 y 85-86.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Antonio Guerrero. —187

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR

Siendo algunos Ayuntamientos de esta provincia los que no han ingresado cantidad alguna por el segundo trimestre de consumos del ejercicio actual y atrasos, como así también lo correspondiente al impuesto sobre sueldos, 20 por 100 de Propios y cédulas personales, encarezco á los Alcaldes cuyas corporaciones se encuentren en descubierto, que efectúen el ingreso de sus débitos dentro del corriente mes, pues de lo contrario se procederá á hacerlos efectivos por la vía ejecutiva de apremio.

No duda esta Tesorería que cumplirán todos los Ayuntamientos que se encuentren en dichas circunstancias con lo ordenado anteriormente, no dando lugar á que por este motivo se vea precisada á hacer uso de los medios coercitivos que la ley le autoriza.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Luis Parreño. —169

Circular.

Con esta fecha y á propuesta del Sr. Arrendatario de contribuciones de esta provincia, ha sido aprobado el nombramiento de D. Juan Dionisio Oñate y de don José de Mato, para que en su representación investiguen en los pueblos que componen los partidos de Brihuega y Cifuentes el primero, y Pastrana y Sacedón el segundo, las defraudaciones y ocultaciones que existan en la riqueza contributiva, bajo la responsabilidad del Arrendatario que los ha nombrado en uso de las facultades que le concede la regla 5.^a del pliego de condiciones que sirvió de base para el servicio del arriendo.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Luis Parreño.

Habiendo sido nombrado por el Agente ejecutivo de contribuciones de la zona de Brihuega D. Antonio del Vado, auxiliar de la misma de los pueblos de Brihuega, Castilmimbre, Fuentes, Pajares, Rebollo de Hita, Torrija y Villaviciosa á D. Manuel Sanchez Casanova, vecino de Ciruelas, se hace saber por este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y contribuyentes de aquella zona á los efectos que se determinan en el art. 12 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Luis Parreño. —210

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El dia 2 de Enero de 1898 á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Campisábalos ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 7 de los enajenables, denominado Pinarejos y otros.

El tipo de la subasta es de 1.045 pesetas y la época del aprovechamiento de 8 de Enero á 30 de Septiembre; pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 113 de 1897 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan a continuación:

400 vacuno, 20 mular, 10 asnal, 1.000 lanar y 10 de cabrio.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero jefe accidental, Gerardo Soubrier. —192

El 17 de Diciembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Tendilla ó quien haga sus veces, la tercera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 400 estéreos de leña gruesa y 600 de ramaje que se calcula producirá la corta á matarrasa de todas las existentes en el monte número 250 del Catálogo, valorados en 1.500 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero jefe accidental, Gerardo Soubrier. —196

El dia 4 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Casa de Uceda ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 500 estéreos de leña gruesa y 500 de ramaje, que se calcula producirá la corta y matarrasa en los sitios Cabeza Poyatos, Fresnadilla y Valdegoma, del monte núm. 287 del Catálogo, valorados en 1.250 pesetas.

El aprovechamiento se efectuará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe accidental, Gerardo Soubrier. —195

El dia 4 de Enero próximo venidero á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Galapartos ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 75 árboles de álamo negro, señalados con el marco del distrito núm. 51, en el monte núm. 16 de los no incluidos en el Catálogo, valorados en 385 pesetas.

El aprovechamiento se efectuará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe accidental, Gerardo Soubrier. —197

El dia 24 del corriente tendrá lugar ante el Alcalde de Aragónillo ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte núm. 8 de los enajenables, denominado Sabinar.

El tipo de la subasta es de 187 pesetas 50 céntimos, la época del aprovechamiento de 28 de Diciembre á 30 de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 113 de 1897 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse, los que se expresan a continuación.

250 lanar.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe accidental, G. Soubrier. —194

El dia 10 de Enero de 1898, á las once de su mañ-

na, tendrá lugar ante el Alcalde de Checa ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 135 del Catálogo, denominado Dehesa Espineda.

El tipo de la subasta es de 715 pesetas y la época del aprovechamiento la consignada en el plan forestal y pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 113 de 1897 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse, los que se expresan á continuación.

20 vacuno, 140 mular y 300 lanar.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe accidental, G. Soubrier. —191

El dia 10 de Enero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Rillo ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte núm. 202 del Catálogo, denominado Navas y Hoya Rasa.

El tipo de la subasta es de 315 pesetas, la época del aprovechamiento de 12 de Enero á 1.^º de Abril y 1.^º de Julio á 1.^º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 113 de 1897 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

400 lanar y 10 cabrio.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe accidental, G. Soubrier. —190

El día 10 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Peralveche ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil, para llevar á cabo el aprovechamiento de 48 tablas, 10 barras y 96 cabrios de pino, que existen depositados en el Ayuntamiento de dicho pueblo, procedentes de cortas fraudulentas, valorados en 34 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento citado.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe accidental, Gerardo Soubrier. —191

El dia 10 de Enero de 1898, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Checa, ó quien haga sus veces, la primera subasta de los pastos del monte núm. 137 del Catálogo, denominado «Tarjado.»

El tipo de la subasta es de 450 pesetas y la época del aprovechamiento de 1.^º de Abril á 30 de Septiembre de 1898, y pliego de condiciones el inserto en el Boletín oficial, núm. 113, de 1897 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse, los que se expresan á continuación:

500 lanar y 50 de cabrio.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe accidental, Gerardo Soubrier. —192

El dia 4 de Enero de 1898, tendrá lugar ante el Alcalde de Villacadima, ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 32 del Catálogo, denominado «Valdeillón y otros.»

El tipo de la subasta es el de 660 pesetas y la época del aprovechamiento de todo el año; pliego de condiciones, el inserto en el Boletín oficial, número 139, de 1897 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse, los que se expresan á continuación:

25 vacuno, 25 mular, 5 asnal y 600 lanar.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe accidental, Gerardo Soubrier. —193

JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1898-99, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el plazo que á cada uno se le señala, las oportunas relaciones de alta y baja en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Drievés, hasta el 15 de Enero próximo.

Hontanares, en término de treinta días.

Moratilla de los Meleros, hasta el 31 del actual.

Tendilla, hasta el 31 de id.

Villaverde del Ducado, por treinta días.

Villar de Cobeta, hasta el 31 del actual.

Atienza, por treinta días,

Taracena, por treinta días.

El Pozo de Guadalajara, por un mes.

Tomelloso, hasta el 31 del actual.

Romanillos de Atienza, por treinta días.

Loranca de Tajuña, hasta el 31 del actual.

Hontova, id. id. id.

Villanueva de Argecilla, por un mes.

Ciruelas, hasta el 20 de Enero.

Archilla, por treinta días.

Salmerón, hasta el 5 de Enero.

Morenilla, por quince días.

Tordellego, por id. id.

Alovera, hasta el 20 de Enero.

Argecilla, hasta el 7 de Enero.

Bañuelos, hasta el 31 Diciembre.

El Olivar, hasta el 10 de Enero.

Valdegrudas, por treinta días.

Iriegal, por veinte días.

Medranda, por treinta id.

Solanillos del Extremo, por id. id.

Humanes, hasta el 31 del actual.

Azuqueca, hasta el 20 de Enero.

Ayuntamientos constitucionales.

HONTANILLAS.

Las cuentas de Propios de esta villa correspondientes al ejercicio de 1895-96, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas por estos vecinos y hagan las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Hontanillas 9 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Valentín Rebollo.—P. S. M.—Julian Huertas. —198

SOMOLINOS.

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 200 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos.

También se halla vacante por idéntica causa la Secretaría del Juzgado municipal, consistiendo su dotación en los derechos señalados en los Aranceles vigentes, según las actuaciones que practique.

Los aspirantes que deseen obtener las mencionadas

plazas, dirigirán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento y Juez municipal que suscriben durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Somolinos 8 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Antonio Pérez.—El Juez municipal, Mariano Lillo.—El Secretario interino, Pedro del Olmo. —221

SELAS.

No habiéndose presentado su dueño á recoger el novillo que se halla en la ganadería de este pueblo, á pesar del anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia del lunes 15 de Noviembre último, se anuncia la venta del mismo para el día 26 del actual, cuyo acto tendrá lugar en la casa Consistorial de este pueblo, á las once de la mañana.

Selas 10 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Esteban Galán. —190

MADRIGUERA.

Por D. Manuel Sanz, de esta vecindad, se me ha dado cuenta que el día 4 del actual y á las doce de la mañana, se le extravió una mula de dos años, pelo negro, de unas seis cuartas de alzada, anquevece, sin domar, con dos tijeretazos en la carillada derecha.

La persona en cuyo poder se halle, puede avisar y se le abonarán gastos y una gratificación.

Madriguera 9 de Diciembre de 1897.—El Alcalde accidental, Nicomedes Villa. —200

EMBID

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 325 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes podrán presentarse por término de quince días, debidamente documentadas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

También se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal; su dotación consiste en los derechos de arancel por las diligencias que se practiquen.

Embida 10 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Baltasar del Molino.—El Juez municipal, Bonifacio Herranz. —219

SALMERON.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, las cuentas del Pósito correspondientes á los ejercicios de 1891-92 á 1896-97 inclusives, al objeto de que puedan ser examinadas y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Salmerón 9 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Juan Villalta. —206

PADILLA DE HITA.

Se hallan depositadas en esta villa por orden de esta Alcaldía, dos caballerías menores de las señas que se expresan á continuación, por haberles hallado abandonadas y en los sembrados de este término el día 6 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de su dueño ó dueños y pase á recogerlas previa justificación y pago de gastos ocasionados.

Padilla de Hita 8 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Agapito Salgado.

Señas de las caballerías.

Un bueche entero, de unos dos años, pelo rucio, con rezaduras en las manos de la traba, alzada sobre un metro, sin herrar.

Otro id. id. de la misma edad y alzada que el anterior, pelo pardo, con una raya negra en todo el lomo, también sin herrar. —186

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don José María Espuña, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa impuesta por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en 30 de Octubre último, por omisiones en el cumplimiento del servicio sanitario al Alcalde de Taracena, se sacan á pública subasta treinta fanegas de cebada, tasadas á cinco pesetas setenta y cinco céntimos una; cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 18 del actual, y su hora de las diez de su mañana; advirtiendo á los que deseen tomar parte en la subasta, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte hay que consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella.

Dado en Guadalajara á 9 de Diciembre de 1897.—José María Espuña.—El actuario, Miguel Valentín.

SIGUENZA.

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en causa que se sigue en este Juzgado sobre extravío ó sustracción de una caja de fondos de la Estación de esta ciudad en la madrugada del día 2 del corriente mes, al ser cargada en el tren correo núm. 45 para su conducción á Madrid, cuyas señas de la caja y valores que contenía se expresan al final, se interesa de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, se proceda á la busca de dicha caja y efectos, y caso de ser habidos, se remitan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justificase su legítima adquisición.

Dado en Sigüenza á 5 de Diciembre de 1897.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. S. M.—Ignacio Anton.

Señas de la caja y valores que contenía.

Una caja de hierro precintada, de una media vara de larga y como un palmo de ancha, la cerradura es como un botón dorado y tiene un agujerito que es por donde pasa el precinto, tiene un asa también de hierro en uno de los extremos de lo largo; contenía dicha caja mil seiscientas diez y ocho pesetas setenta y tres céntimos en los valores siguientes: Un billete de cincuenta pesetas, núm. 51.916; ocho billetes de veinticinco pesetas cada uno, números 2.337.783, 2.202.141, 2.153.246, 2.499.577, 46.169, 1.566.669, 2.202.501, 863.191 y la cantidad restante en plata y calderilla.

JUZGADO MUNICIPAL DE GAJANEJOS.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y se convocan nuevamente aspirantes, con los derechos señalados en los aranceles vigentes, por término de diez días.

Dirigirse los solicitantes al Sr. Juez de esta villa, que autoriza el presente anuncio.

Gajanejos 9 de Diciembre de 1897.—El Juez municipal, Antonio Mayor.